Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA

FGR Nº 2126/2016

AFIP - DGI c/ BAIGORRIA MARTA LILIANA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Zapala, de febrero de 2023. MAV

Al escrito puesto a despacho, se provee: Procédase al desarchivo de la causa de marras como se pide.

Téngase al Dr. Nicolás Beltrame por presentado, por parte, en representación de la actora conforme disposición 411/2017 (SDG RHH) en copia acompañada, por denunciado el domicilio electrónico. Désele la participación correspondiente.

Atento al tiempo transcurrido, a lo manifestado con respecto a que la medida precautoria se encuentra vencida y a la solicitud de renovación de la misma, dispónese la inhibición general de bienes contra el accionado de conformidad a lo normado por el art. 534 -en concordancia con el art. 228- del C.P.C.C. y art. 111 de la Ley 11.683 -t.o.1998-, y a los fines de hacer efectiva la medida, líbrese oficio a la DNRPA Neuquén que solicita, mediante Sistema DEOX.

Oportunamente, notifíquese a la demandada.

En orden a la cautelar requerida, su levantamiento total o parcial se producirá sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal. En tal caso, el levantamiento será diligenciado por el Representante del Fisco mediante oficio que deberá ser realizado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su cancelación de acuerdo a lo establecido en el art. 216 – 8vo. Párrafo- de la Ley 27.430.

HUGO HORACIO GRECA
JUEZ SUBROGANTE

#28202426#355728614#20230202125722864

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA

Signature Not Verified

Digitally signed by HUGO HORACIO GRECA
Date: 2023.02.03 10:42:49 ART

#28202426#355728614#20230202125722864